



Resolución Directoral Regional

N° 1531 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 DIC. 2017

VISTO: El informe N° 132-2017-GRSM/DRE/DGP-PREVAED, con registro N° 01858295, que contiene los Lineamientos para la Implementación de Acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación Frente a Lluvias Intensas e Inundaciones en las Instituciones Educativas de la Región San Martín, en un total de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED, define. "Que la Dirección Regional de Educación es un Órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial";

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, del numeral 5.3 en el literal a) establece. "Que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos" así mismo en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley precitada, precisa. "Que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva"; y en el numeral 6.3 del artículo en mención suscribe. "Que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes";

Que, en el Artículo 6to, de la precitada / Ley se dispone que. "Las políticas sectoriales de Gestión del Riesgo de Desastres se desarrollarán sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva; por lo que todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU; Aprueba la norma técnica denominada "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA", documento que brinda las orientaciones y disposiciones para el año escolar 2017 en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, en concordancia con los objetivos y metas del sector educación;





Resolución Directoral Regional

N° 1531 -2017-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU; Aprueba la norma técnica denominada "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA": Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", en la cual dispone las acciones a implementar en materia de gestión de riesgo de desastres a nivel de DRE y UGEL.

Que, mediante el Informe N° 132-2017-GRSM/DRE/DGP-PREVAED, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE-SM, presenta los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACION FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS II.EE DE LA REGION SAN MARTIN, la cual indica las acciones de actuar frente a una eminencia o manifestación de emergencias;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los documentos referidos y lo facultado por la R.E.R. N° 053-2017-GRSM-PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS II.EE. DE LA REGIÓN SAN MARTIN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de Secretaría General a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Jefe de Operaciones de la ejecutora 300 Dirección Regional de Educación de San Martín y las diez UGEL, con copia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su Publicación y difusión en el portal de la DRE- SM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que lo presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **29 DIC. 2017**



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACION FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS II.EE DE LA REGION SAN MARTIN

I. FINALIDAD

Disponer los procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante el peligro inminente de las lluvias intensas e inundaciones 2017-2018 en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica de la Región San Martín, con la finalidad de salvaguardar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes seguros, así como proteger el patrimonio académico y pedagógico de la escuela.



II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General.

Promover que las instancias descentralizadas del sistema educativo regional (UGEL, e Instituciones Educativas) desarrollen acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, frente a los efectos adversos de la temporada de las lluvias e inundaciones 2017 – 2018 que pueden condicionar el normal desarrollo del servicio educativo



2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Normar la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de lluvias, inundaciones, huaycos y deslizamientos
- 2.2.2. Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de lluvias 2017 -2018
- 2.2.3. Garantizar el Buen Inicio del Año Escolar 2018, con instituciones educativas seguras, saludables y ambientes favorables.
- 2.2.4. Restablecer las condiciones básicas en las II.EE, a fin de garantizar la restitución y continuidad del servicio educativo.
- 2.2.5. Formalizar la ejecución de los PGRD y Planes de Contingencia en la DRE, las UGEL e Instituciones educativas afectadas en la región San Martín.
- 2.2.6. Sensibilizar a los miembros de las comunidades Educativas sobre la importancia de desarrollar acciones de prevención, preparación y respuesta ante el peligro inminente de las lluvias 2017-2018
- 2.2.7. Ante la declaratoria de estado de emergencia la DRE/UGEL; elabora o actualiza el currículo de emergencia ante lluvias intensas e inundaciones para su aplicación en las II.EE.



III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Oficinas de Operaciones de las DRE/UGEL.
- 3.4. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- 3.5. Asociación de Padres de Familia- APAFA
- 3.6. Redes Educativas.
- 3.7. Coordinación Regional y Coordinadores Locales del PP068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- 3.8. Autoridades Regionales y Locales



IV. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- 4.3. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento que aprueba la Ley del SINAGERD.
- 4.5. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.6. Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 4.7. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. - Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.8. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento que aprueba la Ley del SINAGERD
- 4.9. Decreto Supremo 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.10. Resolución de Secretaria General N° 205-2014-MINEDU: Norma Técnica del PP068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias Por Desastres – PREVAED
- 4.11. Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- 4.12. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 4.13. Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU- Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de DRE/GRE y las UGEL
- 4.14. Resolución Ministerial N°627-2016- MINEDU- Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 4.15. Resolución Ministerial N°188-2015-PCM- Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.



- 4.17. R.M. N°264-2017-MINEDU, "Disposiciones excepcionales para el desarrollo del Año Escolar 2017 en contexto de rehabilitación ante el desastre a consecuencia de intensa lluvias.
- 4.18. Resolución Directoral Regional N°399-2017-GRSM/DRE/DGP, que aprueba los lineamientos para la institucional de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito jurisdiccional de la DRESM año 2017.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) las instituciones públicas y privadas, entre ellos, la Dirección Regional de Educación de San Martín, Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, Local e Institucional para la implementación de acciones de prevención y reducción de riesgos, así como de preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de las lluvias e inundaciones.



- 5.2. La Dirección Regional de Educación de San Martín, a partir del año 2017, ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres, política que debe ser implementada con procedimientos y actividades que desarrollarán las UGEL e Instituciones Educativas.



- 5.1. De acuerdo al informe de las instituciones científicas como CENEPRED, SENAMHI, INDECI; como consecuencia del cambio climático global, se estima que para el año 2018 las lluvias se intensificarán, los que podrán ocasionar daños y afectaciones a las instituciones educativas.



- 5.2. La Dirección Regional de Educación San Martín y las Unidades de Gestión Educativa Locales, son responsables de planificar, implementar, supervisar y evaluar las acciones previstas en la presente directiva.
- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Locales son las responsables de capacitar, asesorar y monitorear a las instituciones educativas afectadas, para el cumplimiento de la presente directiva, en acuerdo con el coordinador del programa, en el marco del programa de reducción de la vulnerabilidad y atención ante emergencia por desastres.
- 5.4. Las Direcciones de las Instituciones Educativas son las responsables del cumplimiento de las actividades previstas en la presente directiva bajo responsabilidad funcional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. Medidas para adoptar las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación a nivel de DRE, UGEL e II.EE

VII. IMPLEMENTACION DE ACCIONES

7.1. Acciones de preparación a nivel de la DRE / UGEL / II.EE

- 7.1.1. Desarrollar acciones de preparación y respuesta con las Comisiones de Gestión del Riesgo de la DRE/UGEL a través de talleres, charlas u otras actividades para promover la cultura de prevención.

- 7.1.2. Oficializar mediante actos resolutivos institucional las brigadas de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.
- 7.1.3. Elaborar y/o actualizar sus planes de Gestión del Riesgo de Desastres y de Contingencia a nivel de DRE/UGEL de su jurisdicción respectivamente, para enfrentar las lluvias e inundaciones y sus consecuencias.
- 7.1.4. Dar asistencia técnica en la instalación e implementación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) a nivel de DRE/UGEL según corresponda, contando con:
- Directorio de instituciones locales y de emergencia.
 - Fichas de evaluación preliminar, formulario EDAN.
 - Base de datos y mapa de locales escolares según niveles de vulnerabilidad.
 - Ubicación de zonas seguras o espacios alternos de aprendizaje para evacuación de mobiliario y resguardo de la comunidad educativa.
- 7.1.5. Emitir lineamientos para la implementación y ejecución de simulacros y simulaciones frente a las lluvias e inundaciones.
- 7.1.6. Establecer estrategias comunicacionales: Generar entrevistas con autoridades el sector por medios televisivos, radiales, escritos para informar a la comunidad educativa de las acciones de preparación en el marco de situaciones de emergencia.
- 7.1.7. Activación de la Mesa Temática Sectorial: Convocatoria del sector educación a nivel regional con sectores, instituciones especializadas, ONG y otras instituciones aliadas, para establecer coordinaciones en acciones de preparación, según demandas del sector.
- 7.1.8. Identificar las zonas seguras en la comunidad o localidad en coordinación con autoridades locales para acondicionar espacios temporales con anticipación a la inundación, donde se pueda dar continuidad a las clases, así mismo resguardar el material, mobiliario y equipos educativos en zonas seguras con el fin de garantizar el buen estado de éstos.

7.2. Acciones de preparación en las IE

- 7.2.1. Las Instituciones Educativas constituirán sus Comisiones de Gestión de Riesgo de Desastres y su Centro de Operaciones de Emergencia para responder de manera inmediata las consecuencias de la inundación. Estas comisiones y centros serán refrendados mediante una Resolución Directoral Institucional y serán remitidas a las Unidades de Gestión Educativa Local para sistematizados por los especialistas en educación y los Coordinadores Locales PREVAED.
- 7.2.2. Identificar un espacio seguro en la Institución Educativa para mantener en buen recaudo los materiales educativos, equipos y mobiliarios de las instituciones Educativas con alto riesgo de vulnerabilidad ante lluvias e inundaciones.

- 7.2.3. Elaboración del Currículo por Emergencia e incorporación de los ejes curriculares contextualizados en el como herramienta pedagógica ante lluvias e inundaciones.
- 7.2.4. Elaboración y/o actualización y reconocimiento con acto resolutivo el Plan de Contingencia ante lluvias e inundaciones.
- 7.2.5. Implementación, ejecución y evaluación de simulacros/simulaciones frente a lluvias inundaciones.
- 7.2.6. Las Instituciones Educativas se articularán con sus aliados estratégicos comunales o locales para la socialización, validación y evaluación conjunta del Plan de Contingencia ante lluvias e inundaciones.
- 7.2.7. Las Comisiones de Gestión en Riesgo de Desastres de la Instituciones Educativas capacitaran a los docentes y padres de familia en la aplicación del instrumento de evaluación de daños y análisis de necesidades - Ficha EDAN, para su implementación en situaciones de emergencia.
- 7.2.8. Las Instituciones Educativas deberán realizar el reajuste de los diversos instrumentos de gestión, considerando la incorporación de orientaciones sobre gestión de riesgos a fin de desarrollar acciones de prevención.



7.3. Acciones de respuesta y rehabilitación en la DRE

- 7.3.1. Actualización, difusión, monitoreo de oficio y/o Resolución Directoral a nivel de DRE con las orientaciones, lineamientos para la aplicación de las acciones de Respuesta y Rehabilitación ante el escenario presentado en la región en el marco de la emergencia, entre ellas:
- Empadronamiento y/o listado de personas afectadas: como estudiantes, niños, niñas, adolescentes y docentes damnificados.
 - Coordinación con autoridades locales para la ubicación y acondicionamiento de espacios alternos de aprendizaje, protección, recuperación de bienes de las II.EE.
 - Evaluación de la infraestructura educativa afectada con representantes del área de infraestructura (ingeniero/arquitecto colegiados). Aplicación de la ficha EDAN.
 - Diseño, aprobación e implementación del currículo de emergencia a nivel de DRE en el marco del escenario de emergencia regional. Considerando los siguientes procesos:
 - Diagnóstico de necesidades, intereses y demandas de aprendizaje originados por las intensas lluvias en zonas declaradas en Estado de Emergencia.
 - Priorización de aprendizajes identificados en el diagnóstico por niveles de afectación: Identificar en el currículo según nivel y modalidad.
 - Selección de competencias y capacidades: Debe responder a las necesidades de aprendizaje identificadas.

- Planificaciones curriculares en base a las competencias priorizadas: Diseño de proyectos o unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizaje.
- Reuniones con la plataforma regional de Defensa Civil: información sobre el estado de situaciones, desarrollo de acciones sectoriales y demandas.

7.3.2. Activación de la Mesa Temática Sectorial: Convocatoria del sector educación a nivel regional para establecer acciones inmediatas de intervención conjunta de todos los sectores, instituciones especializadas, ONG y otras instituciones aliadas.

7.3.3. Organización de la Mesa Temática de Comunicaciones: Reuniones de intercambio de información y difusión de acciones conjuntas intersectoriales.

7.3.4. Información a la comunidad educativa de las acciones de respuesta en el marco de la emergencia: Notas de prensa, conferencia de Prensa, publicación digital de las actividades de respuesta. (Página web, correo electrónico, etc.), reportes de acciones de respuesta al COE - MINEDU.

7.3.5. Atención socioemocional a la comunidad educativa; estudiantes, docentes y padres de familia.

7.4. Acciones de respuesta y rehabilitación en las UGEL

7.4.1. Garantizar mediante directivas y oficios el cumplimiento de los lineamientos y actividades de respuesta y rehabilitación en el marco a la atención ante emergencia y desastre.

7.4.2. Implementar su Plan de Contingencia ante lluvias e inundaciones.

7.4.3. Constituir ante la emergencia sus Comisiones de Gestión de Riesgo de Desastres y su Centro de Operaciones de Emergencia para reportar de manera rápida y oportuna la información sobre las instituciones educativas afectadas en coordinación con la comisión de gestión de riesgo de desastres y el centro de operaciones de emergencia de la DRE y Ministerio de Educación.

7.4.4. Las Comisiones de Gestión de Riesgo de Desastres aplicarán el instrumento de evaluación de daños y análisis de necesidades, ficha EDAN en las Instituciones Educativas afectadas en coordinación con los especialistas del PRONIED.

7.4.5. Información a la comunidad educativa de las acciones de respuesta educativa en el marco de la emergencia: Notas de prensa, conferencia de Prensa, publicación digital de las actividades de respuesta.

7.4.6. Reuniones con la plataforma regional de Defensa Civil: información sobre el estado de situaciones, desarrollo de acciones sectoriales y demandas.

7.4.7. Organización de la Comisión de Gestión de Riesgo de desastres para la atención socioemocional a la comunidad educativa; estudiantes, docentes y padres de familia.



7.5. Acciones de respuesta y rehabilitación en las instituciones Educativas

- 7.5.1. Implementación del Plan de Contingencia y Respuesta frente a lluvias e inundaciones, en concordancia con el Plan Provincial de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 7.5.2. Los directores de las Instituciones Educativas afectadas, mediante sus Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres aplicarán el Formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), para determinar las afectaciones en el mobiliario, recursos educativos, materiales, infraestructura y afectación al personal, lo que debe ser respaldado por las autoridades de la localidad. El mismo que reportarán dicha ficha a la UGEL con copia a las Coordinaciones locales PREVAED.
- 7.5.3. En el periodo de la inundación y/o situación de emergencia, el director de la Institución Educativa bajo responsabilidad hará el reporte semanal de la asistencia y horas efectivas de trabajo docente en el marco de la implementación del currículo de emergencia.
- 7.5.4. Coordinar con las autoridades locales, padres de familia y/o apoderados de los estudiantes para realizar las acciones de limpieza y acondicionamiento del local donde presta servicios la Institución Educativa. Coordinar con el Ministerio de Salud a fin de controlar epidemias que puedan surgir a causa del desastre.
- 7.5.5. En caso que el evento haya afectado los espacios de almacenamiento de materiales educativos, ante la falta de estos, el docente deberá elaborar materiales educativos con insumos de su contexto y ubicar nuevos espacios para el resguardo y almacenamiento de tales materiales, a fin de evitar su pérdida o deterioro.
- 7.5.6. Las Instituciones que estén aptas para brindar el servicio Educativo deben garantizar una infraestructura segura y adecuada (aulas acondicionadas, servicios higiénicos, espacios de recreación acondicionadas, instalaciones eléctricas) mobiliario y materiales educativos adecuados y suficientes. Estas condiciones deben ser consideradas también para los locales alternos.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. Son responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de San Martín

- 7.5.7. Fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de los Especialistas para enfrentar situaciones de emergencia generados por el peligro inminente de las lluvias e inundaciones.
- 7.5.8. Elabora, aprueba e implementa el Plan de Contingencia del sector frente al peligro inminente de las lluvias e inundaciones, elevando a la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional y al COE MINEDU.

- 7.5.9. Gestionar ante el Ministerio de Educación PRONIED y el Gobierno Regional de San Martín la atención a las demandas educacionales de las comunidades educativas afectadas por emergencias (aulas temporales, material educativo y otros)
- 7.5.10. Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta para la intervención multisectorial.
- 7.5.11. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para la atención a las necesidades educacionales de los niños y jóvenes afectados.
- 7.5.12. Normar el Buen Inicio del Año escolar 2018 con Instituciones Educativas seguras y saludables.



8.2. Son responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local

- 8.2.1. Implementar a través de la Comisión Ejecutiva de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) las acciones de preparación y respuesta que se contempla en la presente norma.
- 8.2.2. Elabora, aprueba e implementa el Plan de Contingencia de la UGEL frente al peligro inminente de las lluvias 2017-2018
- 8.2.3. Elabora la data de las instituciones educativas más vulnerables ante el peligro de las lluvias y las remite a la Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 8.2.4. Brindar Capacitación y asistencia Técnica a los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia ocasionada por las lluvias e inundaciones, deslizamientos.
- 8.2.5. Realizar coordinaciones con los sectores de Salud, Oficina del Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - OSINAGERD de la Municipalidad, Secretaría Técnica de INDECI y la sociedad civil para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia generadas por las lluvias e inundaciones.
- 8.2.6. Aplicar las fichas técnicas de las instituciones educativas afectadas por lluvias e inundaciones para la gestión de aulas temporales.
- 8.2.7. Supervisar y monitorear y evaluar la implementación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en las instituciones educativas para enfrentar las lluvias e inundaciones.
- 8.2.8. Informar a la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres – ODENAGED y a la Unidad de Educación Ambiental del Ministerio de Educación sobre las acciones de educación preventiva que se realicen ante la presencia de precipitaciones pluviales de gran intensidad.
- 8.2.9. Contar con información estadística actualizada sobre casos de damnificados de las comunidades educativas en el ámbito de la jurisdicción y reportar a la dirección regional de educación de San Martín.



8.3. Son Responsabilidades del Director de la Institución Educativa.

- 8.3.1. Constituir y aprobar la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Institución educativa.
- 8.3.2. Planificar y ejecutar reuniones con los padres de familia y la comunidad local con la finalidad de planificar acciones de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, causadas por las lluvias e inundaciones.
- 8.3.3. Planificar, organizar y ejecutar talleres de capacitación del personal de la I.E y padres de familia sobre la prevención y reducción de riesgos frente a lluvias e inundaciones, así como respuesta eficaz y oportuna ante situaciones de emergencia y desastres.
- 8.3.4. Las instituciones Educativas, programas y modalidades Incorporarán la Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan Anual de Trabajo para la Mejora de los Aprendizajes (PEI, PATMA), y en los demás instrumentos de gestión deberán considerar acciones de prevención, reducción y rehabilitación articulados con los planes de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).



8.4. Son responsabilidades de los Padres de Familia.

- 8.4.1. Participar activamente en acciones de preparación y respuesta ante el peligro inminente de las lluvias e inundaciones.
- 8.4.2. Contribuir en la reparación/mantenimiento del local escolar
- 8.4.3. Durante la temporada de lluvias, mantener la vigilancia de la institución educativa y comunicar a las autoridades educacionales luego de ocurrida la emergencia o destre.
- 8.4.4. Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de las lluvias e inundaciones.

IX. DISPOSICIONES FINALES

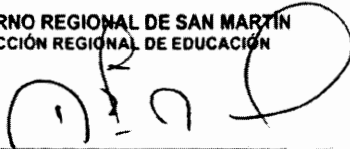
- 9.1. La Dirección Regional de Educación de San Martín, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región, serán los responsables de asegurar el cumplimiento de la presente norma, así como dictar las disposiciones complementarias para atender los casos imprevistos de las acciones que promoverá el Sector Educación.
- 9.2. La DRE/UGEL de la región supervisarán el cumplimiento de la presente directiva acorde a la situación de emergencia y a las medidas preventivas por disposición oficial.
- 9.3. La DRE/UGEL de la Región harán un informe final sobre la ejecución de las implementadas en la Emergencia y Post Emergencia.
- 9.4. Las UGEL a través de los especialistas de los órganos de línea y en coordinación con el PREVAED verificarán el cumplimiento de la presente norma
- 9.5. El Director de la DRE/UGEL, de Operaciones y demás directores de línea, son responsables de implementar, monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los lineamientos establecidos.

- 9.6. Los aspectos no contemplados en la presente norma, serán absueltas por la Dirección Regional de Educación de San Martín y las Unidades de Gestión Educativa Local.

Moyobamba 18 de diciembre 2017



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Ltc. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN